

Montevideo, 25 OCT 2021

RESOLUCION N.º 600/2021

VISTO: la consulta de División Juegos y el Area de Fiscalización y Control de Juego sobre la determinación del impuesto aplicable a un acierto de un cupón múltiple del Juego de 5 de Oro con Revancha.

CONSIDERANDO: I) que la apuesta es un elemento individual, sin embargo puede haber varias apuestas en un mismo cupón.

II) que en el Instructivo para la Aplicación del Decreto 360/2017 de 22 de diciembre de 2017 aprobado por Resolución N.º 240/2018 de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas de fecha 10 de abril de 2018, en su numeral 4 define la aplicación del impuesto.

III) que de los informes recabados de las oficinas competentes del Organismo, surge que se debe modificar el Instructivo para la Aplicación del Decreto 360/2017 en su numeral 4.

ATENTO: al análisis de la normativa vigente.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

RESUELVE:

1º) Ampliar el numeral 4. del Instructivo para la Aplicación del Decreto 360/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 aprobado por Resolución N.º 240/2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“4. Para la aplicación de este impuesto, se tomará el monto apostado por renglón donde se produjo el acierto. En las apuestas múltiples se interpretará que la expresión “renglón” equivale a cada una de las apuestas considerada individualmente según surge de la modalidad seleccionada.”

2º) Pase a conocimiento de Encargados de Area, Directores y Encargados de División, Jefes y Encargados de Departamento y Asesoría Letrada.

3º) Pase al Departamento de Informática para su aplicación y publicación en el sitio web del Organismo.

4º) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Montevideo e Interior del País, Banquidur GIE y a los procesadores de servicios informáticos.

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

As 066(3)/2018
RB/cl.


ESC. RICARDO BEROIS
DIRECTOR NACIONAL DE
LOTERIAS Y QUINIELAS